PLIEGO JURÍDICO

(Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

ART. 1 .- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se abrirán el día 7 del mes noviembre de 2017 hasta las 10 horas en la Sala de reuniones del Aeropuerto Internacional Rosario, Av. Jorge Newbery s/n, 2000 Rosario y serán presentadas en Sobre cerrado sin membrete, siglas, sellos, o signos que hagan posible la identificación del proponente, quién deberá mantener las mismas por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura de los Sobres de Presentación. Las propuestas que no se presenten en la forma descripta anteriormente serán rechazadas y las que resulten mejores a criterio de la Administración del Aeropuerto Internacional de Rosario, quedarán prorrogadas por un plazo igual a la mitad de lo establecido precedentemente.

ART. 2.- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y SU APERTURA

La documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, consistirá en:

1. Si se trata de personas de existencia visible:

a) Si la propuesta está firmada por la misma, no acompañará ninguna documentación. Deberá aclarar nombre y apellido completo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento de identidad, domicilio real y constituido, profesión, estado civil, Número de Clave Única de Identificación Tributaria y de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente.

b) Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración, debidamente certificado por Escribano Público, Autoridad Judicial, Policial o Entidad Bancaria.

2. Si se trata de personas de existencia ideal o jurídica

a) Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

b) Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración Jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante el Ministerio en este llamado".

3. Empresas consorciadas: Si se presentaran consorcios o asociaciones de dos o más empresas para la licitación, las mismas deberán acompañar una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de ellas, manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias. Deberán acompañar el compromiso de constituir una Unión Transitoria de Empresas de conformidad con las disposiciones de la Ley 22903 certificado por Escribano Público

Los representantes legales de las firmas, deberán acompañar constancia de que están facultados para obligar a las mismas.

La duración del contrato social de las empresas, deberá superar por lo menos en un (1) años calendarios, el término del plazo de garantía y conservación de la obra.

ART. 3. FORMA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán **EN UN SOLO SOBRE** . El mismo NO debe contener el nombre ni datos que identifiquen el oferente, sino solamente los datos de la Licitación, del siguiente modo:

Aeropuerto Internacional de Rosario
Licitación Pública:Recuperación / reconstrucción Hangar 10" en el Aeropuerto Internacional Rosario.
Apertura de sobres: día. . . . de. . . . de 2017, a las.... hs

Por su lado, la propuesta deberá ser por original y duplicado, identificado un ejemplar con la palabra ORIGINAL, el cuál será considerado a todos los efectos como OFERTA VALIDA. El otro ejemplar debe ser idéntico al anterior, y será marcado con la palabra COPIA.

Impugnación de ofertas: el plazo para impugnar las ofertas es de dos días hábiles desde el cierre del acto de apertura. Para tal fin se deberá constituir garantía de $ 25.000,00, (en cualquiera de las formas admitidas para garantizar el mantenimiento de la oferta) la que será devuelta al impugnante en el caso que se constatare que no he tenido la intención o propósito de entorpecer el trámite licitatorio.

ART. 4.- CONTENIDO DEL SOBRE UNICO

Los documentos que deben incluirse en el Sobre son los detallados a continuación, debiendo respetarse el orden indicado:

1). GARANTÍA DE LA PROPUESTA

Consistente en el 1 % del importe del Presupuesto oficial de la obra que se licita ($ 71.178.519.-) y que, en el caso de existir dos o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe.

Su no presentación, constituirá el formal rechazo de la propuesta; se procederá a la devolución de la documentación al final del Acto. Cuando al hacerse el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Adjudicación o el órgano competente, observe que se cometió un error en su monto o plazo, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio de dos días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

Deberá ser constituida, por algunas de las siguientes formas que se detallan a continuación:

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

Dinero en efectivo, mediante depósito en garantía en el Nuevo Banco Provincial de Santa Fe S.A. a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario en la cuenta: ..... o con transferencia a tal cuenta (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169).
Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la provincia.
Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad. A tal efecto el proponente presentará una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora lisa y llanamente pagadora.
Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por compañía aprobada por la Superintendencia de seguros de la Nación y por la Provincia, la que deberá constar con la debida certificación de la firma responsable de la Empresa Aseguradora, y de tratarse de extraña Jurisdicción, con la legalización correspondiente.

2) EJEMPLAR DEL LEGAJO OFICIAL DE OBRA FIRMADO

Constituye la documentación a que se refiere el artículo primero del Pliego Único de Bases y Condiciones. El Oferente debe reproducir, en soporte papel, (tipo A4 para textos y tipo A3, A2, A1 o A0 para planos), un ejemplar completo del Legajo de la Licitación entregado en soporte magnético (CD) o vía web. Dicha documentación debe estar visada por el Proponente y Director Técnico. No se exige el duplicado de este requisito.

3) INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - ADMISIBILIDAD DE EMPRESAS OFERENTES

a) Certificado habilitante para licitar, otorgado por el registro de licitadores de la provincia de Santa Fe, según lo indicado en P.C. B. y C.
b) Inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obras públicas por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado (Decreto N°195 - 23/01/06 – Formulario Nº11 DGRL)
c) CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –RDAM -conforme lo establece la Ley provincial Nº 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria – U.T.", de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
d) CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES
El Oferente deberá presentar por original, ó, en fotocopias debidamente legalizadas, los tres (3) últimos comprobantes de pago de:

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

INGRESOS BRUTOS
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE emitidos por la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), adjuntando asimismo las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes. En caso de no ser contribuyente, constancia en tal sentido.
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (A.F.I.P- D.G.I.), acompañado de las Declaraciones Juardas y acuso de recibo.
S.U.S.S (A.F.I.P- D.G.I.), adjuntar además las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes.
DDJJ IMPUESTO A LAS GANACIAS COPIA DE LA ULTIMA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
DDJJ en la que manifiesta la eventual existencia o no de deudas u obligaciones pendientes de carácter previsional o impositiva, y cumplimiento de la legislación en materia, en los ámbitos nacional, provincial o municipal.
CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR Otorgado por la AFIP-DGI (s/ Resolución General Nº1814 -13/01/05 -AFIP), o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora del acto de apertura, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión de Estudio de Ofertas quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuadas de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellas oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil ($50.000) o que dispongan de créditos líquidos exigibles, conforme lo establecido por Resolución AFIP No 258/09.

4). ANTECEDENTES EMPRESARIOS y EQUIPOS

Deberá describirse los antecedentes en obras de similares características a las que se solicita, conforme lo previsto en Art. 13 P.C.B.yC., completando el Anexo 6.-
Los proponentes deberán acompañar su propuesta con un listado de la maquinaria que estará disponible para la ejecución de la obra (tanto de su propiedad como a adquirir o a arrendar), indicando marca, modelo, potencia o capacidad y estado de las mismas, conforme el ANEXO 7 (Art. 14 PCByC.)

5). DATOS DE PRODUCCIÓN BÁSICA

A los efectos de evaluar la capacidad empresarial, deberá adjuntarse: Capacidad de producción mensual: Por medio de DECLARACION JURADA (se deberá adjuntar los comprobantes que acrediten lo declarado - Fotocopias debidamente autenticadas de Certificados o Facturas de obras). Alternativamente se podrá presentar un informe emitido por un Contador Público independiente, que certifique que los montos facturados mensualmente correspondientes al período de mayor producción, avalado a su vez por el respectivo Colegio Profesional.

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

6). OFERTA ECONOMICA: PROPUESTA ECONÓMICA- DETALLE DE LA PROPUESTA- ANALISIS DE PRECIOS

Se deberá ajustar a lo previsto en el Art. 16 del P.C. B. y C., es decir: los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global a los efectos de la licitación, utilizando como modelo el **"Formulario de la Propuesta"** incluido en el ANEXO 1 y, por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar un **"Detalle de la propuesta"** tomando como modelo la planilla incluida en el presente pliego, como ANEXO 2, discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma. Dado que en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente obra se especifican dos alternativas respecto a la ejecución de la misma, los oferentes deberán cotizar obligatoriamente ambas alternativas, **por lo que deberán presentar los dos formularios antes mencionados para cada una de ellas (cuatro en total).**

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

Conforme lo previsto en el Art. 17 del PCB y C se presentara **ANALISIS DE PRECIOS y CALCULO COEFICIENTE RESUMEN** , completando Anexo 3.

IMPORTANTE: La presentación de la "oferta económica" implica necesariamente presentar **-sin posibilidad de subsanación posterior-** los documentos referidos anteriormente.

7) CIRCULARES: Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados.

8) REPOSICIÓN DEL SELLADO DE LEY DE LA PROPUESTA

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal Nº 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos, por el importe de $ 216.- Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b) A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suquía, Nación Argentina, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

Para todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

una antigüedad superior a 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

9). CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL

El Proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

10). CONFORMACIÓN DE U.T.E.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para el Concurso, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

11). CONTRATO SOCIAL DE LA /S FIRMA /S OFERENTE /S

Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración Jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante el Ministerio en este llamado.

12). PERSONAL

De acuerdo a lo previsto en los arts. 9 - Representante Técnico – y 10 - Representante Higiene y Seguridad en el Trabajo- del P.C. B y C. (copleando Anexos 4 y 7).55

13) ANTECEDENTES ECONOMICO-FINANCIEROS

a) Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el último balance o estado contable, según corresponda, correspondiente al último ejercicio, aprobado y cerrado a la fecha anterior a la de la apertura de sobres- de la Empresa o de cada una de las integrantes del consorcio o uniones transitorias. El mismo se presentará conforme a las Resoluciones N° 8 y N° 9 de la Federación Argentina del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias económicas de la jurisdicción correspondiente.

b) Disponibilidad Financiera, conforme a lo exigido en este Pliego en artículo infra denominado "Sistema de Evaluación de los antecedentes económico financieros"

14) CONSTANCIA VISITA DE OBRA

De acuerdo a lo estipulado en Art. 15 del PCB y C.

***15) DECLARACIÓN DE RENUNCIA AL FUERO* FEDERAL** y/o cualquier otro fuero de excepción y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

16) DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

Por el plazo de 60 (sesenta) días a partir del acto de apertura de sobres, tal como se señalara en el Art. 18 de este Pliego (Se deja establecido que al vencimiento de dicho plazo y a exclusivo criterio de la Administración, aquellas ofertas que así lo ameriten, serán automáticamente prorrogadas por 15 días adicionales. Al termino del mencionado periodo ocurrirán prorrogas automáticas y sucesivas hasta la efectiva adjudicación, salvo que el oferente se manifieste en forma expresa por la negativa).
La Comisión de Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada poseen errores u omisiones.

Nota muy importante: los elementos consignados en los puntos 1 (Garantía de la propuesta) y 6 (OFERTA ECONOMICA, con sus tres documentos) indefectiblemente deben ser presentados pues la omisión de los mismos no puede subsanase posteriormente. Por ende la ausencia de tales elementos implica la desestimación de la oferta, conforme lo previsto en el art. 13 último párrafo del Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 5119.
En caso de omisión del resto de los elementos, podrán subsanarse posteriormente en el plazo de 48 horas de ser notificados los oferentes.

ART. 5. APERTURA DEL SOBRE

La apertura del sobre se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Art. N° 17 y N° 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.
Como se resaltara, el incumplimiento de los requisitos "Garantía de la propuesta", y "Oferta económica"(será causa de rechazo de la Oferta sin que pueda suplirse con posterioridad al acto de apertura.
La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente artículo y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) de notificado el oferente de la información faltante.
Transcurrido dicho plazo sin que haya sido subsanada la propuesta, la misma será rechazada.

ART. 6. DE LA EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME

1. PROCEDIMIENTO Y METODOLOGIA

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio, propondrá al Directorio del Aeropuerto Internacional de Rosario la Oferta más conveniente. Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente y comprende los siguientes pasos:
Verificación del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos formales y toda la documentación.
Evaluación de los Antecedentes Técnicos, conforme lo dispuesto en el inciso 2 de este artículo.
Análisis de los Antecedentes Empresariales conforme lo dispuesto en el inciso 3 de este artículo.
Evaluación de los Antecedentes Económicos – Financieros, conforme lo dispuesto en el inciso 3 de este artículo.
Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes elementos: Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe- Requisitos de Admisibilidad; Antecedentes Empresarios; Detalle del equipo; Personal; Antecedentes técnicos en obras similares.
2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS
Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación exigida en los artículos atinentes a:
Capacidad de Contratación, Equipo Ofrecido, Antecedentes en obras similares y Personal.
Certificado del Registro de Licitadores: La capacidad técnica se obtendrá del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, verificándose los valores respecto a la capacidad de contratación.
En caso de Uniones Transitorias se sumarán las capacidades de contratación técnica individual y de contratación anual. Si no superan las capacidades establecidas para esta obra, queda descalificada.
Equipo mínimo ofrecido, se considerará conforme lo establecido por el Anexo respectivo.
Obras similares: Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo respectivo la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada. El no cumplimiento de éste requisito podrá ser causa de descalificación de la Oferta, quedando a criterio de la Comisión de evaluación la admisión de la propuesta.
Las firmas Oferentes deberán tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación, la falta de antecedentes y/o de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios, podrá ser causa de desestimación de la Oferta, quedando a criterio de dicha Comisión la admisión de la misma, y no dará lugar a reclamo alguno.
Antecedentes del Personal: En lo que respecta al Representante Técnico de la Empresa, deberán haber ejercido las funciones al menos dos años en una obra

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

similar a la licitada y contar con una antigüedad en la profesión de cinco años como mínimo. No se descalificará por el no cumplimiento de lo establecido en este punto, pero la Comisión de evaluación podrá requerir el reemplazo del personal que no reúna estas exigencias. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado fehacientemente al oferente deberá cumplir con lo solicitado, si en esta instancia no cumple, se descalifica.

3. SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES EMPRESARIALES

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes empresariales se analizarán aquellas obras, cuyos certificados emitidos por los Comitentes, se adjunten a la propuesta. De ellas

Se evaluará la calidad de los trabajos realizados; cumplimiento de plazos contractuales; montos actualizados de las obras ejecutadas, en ejecución, adjudicadas o próximas a su adjudicación.

Se evaluará la Capacidad de Producción mensual calculada, como promedio del período de doce meses consecutivos de mejor producción, dentro de los últimos 8 años, deberá ser igual o mayor al cociente entre el monto del presupuesto oficial y el plazo de la obra en meses.

$$\text{Capacidad de producción Mensual} > \frac{\text{Monto Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo de obra (meses)}}$$

En caso de que el Licitante sea una Unión. Transitoria, si las obras que denuncia como antecedentes los hubiera contratado como tal, con la misma integración, podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta Licitación.

Para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación en la que él fue miembro, se computará el valor de contrato ponderado por el porcentaje (%) de participación del miembro en la Unión Transitoria constructora de la obra declarada.

La capacidad de producción mensual resultante de una Unión Transitoria, se obtendrá como suma de las capacidades de producción mensual de cada una de las Empresas integrante de la misma.

4. SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes Económicos-Financieros se tendrá en cuenta la documentación solicitada en el art. atinente a los "Antecedentes económico financieros" que requerirá oportunamente, la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en la presente licitación. El Estado Contable debe cumplimentar todos los requisitos legales, técnicos y profesionales vigentes, surgir de registros rubricados, deben estar auditados y el Dictamen del Auditor debe mencionar que se aplicaron Normas de auditoría generalmente aceptadas y contener opinión sobre razonabilidad. Asimismo

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

Como lo señala el Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones - Decreto 5119, la Comisión Evaluadora tendrá como prioridad, al evaluar todos estos antecedentes, determinar que – de acuerdo a los mismos, y conforme al criterio de tal Comisión-, el proponente podrá construir la obra específica que se licita.
De cumplir satisfactoriamente todos los requisitos exigidos la oferta adjudicada será la más conveniente tal como lo señala el Art. 21 del Pliego Unico de Bases y Condiciones - Decreto 5119.

ART. 7. FORMA DE PAGO

En un todo de acuerdo a la ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, y a lo estipulado en el decreto N° 5119. Procederán deducciones en concepto de Fondo de Reparo.

Asimismo la Contratista deberá cumplimentar con lo normado en el Decreto N° 3.277/90 y sus modificatorios N° 3.419/95 y N° 607/99, en relación a la obligatoriedad de disponer de una Cuenta Corriente Bancaria en la entidad bancaria que oficia de agente financiero del Estado Provincial, actualmente Nuevo Banco de Santa Fe S.A

ART. 8. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (P.C.B.yC.), la Ley Nº5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto. Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al oferente a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

legislación vigente establezcan a cargo del Oferente la totalidad de los trabajos contratados.
Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B.yC.), y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Art. Nº 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

ART. 9.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para llevar a efecto modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente todo o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Adjudicatario.

ART. 10.- PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La Contratista deberá trabajar como mínimo, veinte (20) días laborables por mes, entendiéndose por tales los correspondientes a la jornada legal de trabajo (Lunes a Viernes y medio día del Sábado).
En caso de que por causales de lluvias y sus consecuencias, trabaje menos días, podrá tener derecho al reclamo de prórroga del plazo contractual. A tales fines, la cantidad de días no trabajados por tales causas, serán registrados y computados por la Inspección de la obra, quien deberá llevar un registro diario. El mismo será elevado mensualmente a la Superioridad a los fines del reconocimiento de ampliación del plazo contractual, en el caso que correspondiere y fuera necesario.
La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización y /o gastos improductivos.

ART. 11. AMPLIACION DEL MONTO CONTRACTUAL

La Comitente se reserva el derecho, según considere necesario y/o conveniente por razones de precio, necesidad, urgencia u otras oportunamente a considerar, de aumentar o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el monto del contrato, a los mismos precios unitarios y en las mismas condiciones establecidas por los pliegos y cláusulas del correspondiente contrato. En tal caso, el Oferente no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo.

ART. 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA / DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La Adjudicataria deberá considerar las medidas necesarias para dar la total seguridad al personal del Aeropuerto Internacional de Rosario, usuarios en general e instalaciones en el ámbito y en el entorno inmediato de la obra.
La Adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la obra o a los bienes del Aeropuerto Internacional de Rosario o de terceros, dentro de

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar

la misma, como consecuencia de su intervención o de la del personal que tenga relación de dependencia con el mismo, o del personal de los subcontratistas que él hubiera contratado. Serán a su cargo las señales y/o protecciones que deba instalar a fin de evitar la producción de accidentes. La Adjudicataria deberá descargar su responsabilidad en Compañías de Seguro, no permitiéndose el autoseguro. Estos seguros contarán con la cláusula de NO repetición y Cancelación a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario y deberán mantenerse vigentes y actualizados hasta la Recepción Provisoria de la Obra. El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego serán a cargo de la Adjudicataria y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato. Antes del inicio de obra, la Adjudicataria deberá presentar las pólizas previamente enunciadas a fin de su consideración por parte del Aeropuerto Internacional de Rosario con los montos consignados y los riesgos cubiertos. Las Aseguradoras deberán asumir su responsabilidad como fiadores lisas, llanas y principales pagadoras, constituir domicilio en la ciudad de Rosario, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de nuestra ciudad.
Con relación a los seguros, se deberá actuar conforme lo expone el PCB y C en sus arts. 33, 34 y 35.

ART. 13. INFORMES

En la Dirección General de Administración del Aeropuerto: Av. Jorge Newbery S/N - ROSARIO (2000) – Tel. 4513220 / 4516300 int. 1115, en horario de 07:30 a 13:00 hs.

***

Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Av. Jorge Newbery S/N – Rosario – Santa Fe
Tel. +54 (0341) 4516300 - 4511226 - 4512997 - 4513220
info@airosario.com.ar | www.aeropuertorosario.com.ar